

INFORME DE COMISARIO

Quito, 1 de Marzo del 2013

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de “LATINTAX SOFTWARE DEL ECUADOR S.A.”

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de “**LATINTAX SOFTWARE DEL ECUADOR S.A.**”, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presento a continuación el respectivo informe:

1.1. He revisado el balance general de “**LATINTAX SOFTWARE DEL ECUADOR S.A.**” al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de “**LATINTAX SOFTWARE DEL ECUADOR S.A.**”, al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

1.2. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

1.3. En el transcurso de mi trabajo he recibido la colaboración de los administradores para el cumplimiento de mis funciones.

1.4. Los libros de actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.

1.5. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

1.6 En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable.

1.7 De acuerdo con el Art. 66.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, desde el año 2005 se aplica la reforma para la determinación del impuesto a la renta relacionada con transacciones con compañías relacionadas denominada "Precios de Transferencia". De acuerdo con la base legal vigente (Resolución del SRI No. NAC-DGER2008-0464 del 11-Abr-08), la normativa de los Precios de Transferencia para el año 2012 no aplica a "**LATINTAX SOFTWARE DEL ECUADOR S.A.**", ya que no existen transacciones con partes relacionadas en el exterior que estén dentro de los montos o valores establecidos en la referida Resolución del SRI.

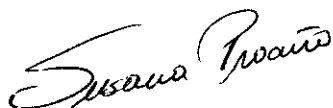
1.8 De acuerdo con la resolución No.06.Q.ICI-004 del 21 de agosto del 2006, la Superintendencia de Compañías estableció que todas las compañías sujetas a su control deberán adoptar las "Normas Internacionales de Información Financiera" a partir de enero del 2009.

Con fecha 20 de noviembre del 2008, mediante resolución No 08.G.DSC, determina un nuevo plazo para la aplicación de estas normas. Siendo el año 2012, el año en el **LATINTAX SOFTWARE DEL ECUADOR S.A.** debe aplicar las Normas internacionales de Información Financiera. Dichas normas requieren que las empresas preparen estados financieros aplicando los conceptos incluidos en las "Normas Internacionales de Información Financiera" con corte al 1 de enero del 2011 (fecha de transición).

Los estados financieros del año 2012 de la empresa **LATINTAX SOFTWARE DEL ECUADOR S.A.** han sido preparados con sujeción a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's.

1.9 Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía.

Atentamente,



COMISARIO
C.I. 1002290532